

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, la presente comisión (D.C. 003) que correspondió por reparto a este juzgado. Provea.

La Tebaida, Quindío, febrero 8 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO

---

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA TEBaida – QUINDÍO**

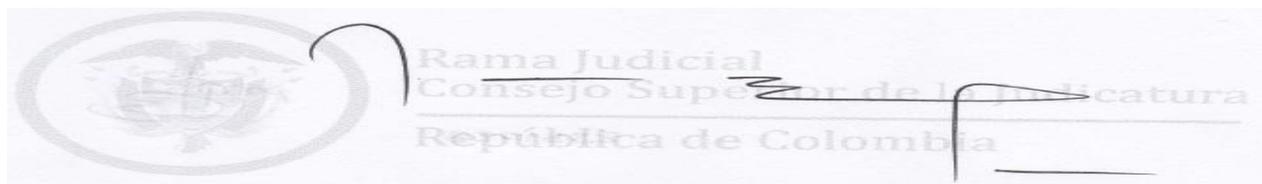
La Tebaida Q., quince (15) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, para efectos de darle el trámite respectivo, y de conformidad con lo consagrado por los artículos 38 y 40 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de La Tebaida Quindío, o a quien él delegue, al que se enviará el despacho comisorio con los anexos correspondientes, facultándolo a su vez para que releve al secuestre, en caso de ser necesario.

Como secuestre se designa a GERARDO TORRES BARRETO, quien se localiza en la Calle 32 No. 23-05 de Calarcá, Quindío, celulares 3115890732 y 3144013291, E-mail: [gerardotoba12@hotmail.com](mailto:gerardotoba12@hotmail.com), a quien se le comunicará por el medio más expedito, para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes, o justifique su rechazo. Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por el artículo 595 del C.G.P. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración (estado del bien).

Se fijan como honorarios al secuestre el equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (Artículo 27, numeral 1. del Acuerdo PSAA15-10448 De 2015 del Consejo Superior de la Judicatura), a cargo de la parte interesada.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**16 DE FEBRERO DEL 2021**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO